UOC Nº 1728 /14

Asunción, 28 de agosto de 2014.-

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. **SANTIAGO JURE**, Director
Presente

Ref: Nota de Reparo DNCP Nº 27371/14 – LPN – PAC Nº 28/14 - ID.: 274555

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Nota de Reparo N° 27.371/2014, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC N° 28/2014 "Contratación del servicio de limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción", ID Nº 274.555**, dicho reparo expone lo siguiente:

- *Visualisamos que la Convocante establece en el pliego en la Sección VII-CGC-18.1 una garantía del 5%, sin embargo, en el contrato remitido establecen otro porcentaje. Al respecto, verificar.*

La discordancia observada se desliza desde el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el Portal de Contrataciones, el cual establece en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 18.1 el porcentaje de 5%, y en la Proforma de Contrato del mismo PBC establece la Garantia del 10%. Esta situación no fue observada en la etapa de verificación en la DNCP, como tampoco fue objeto de aclaración durante su difusión previo a la apertura de sobres. En estas condiciones, previendo que tal discordancia sea en beneficio de la Convocante y no otrogue condiciones mas ventajosas al adjudicado, la Corte Suprema de Justicia dio prevalencia a lo dispuesto en la Proforma de Contrato, estableciendo la Garantia de Fiel Cumplimiento por el 10% del Valor del Contrato.

- *Observamos que el contrato del proveedor mencionado en la referencia, ha sido suscripto antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protestas, como lo dispone el artículo 34 del Decreto Nº 7.434/11. Ateniendo a que dicho artículo indica que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones reguladas por la Len Nº 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición de recurso de protesta. Al respecto, aclaramos que queda bajo absoluta responsabilidad de la Convocante.*

El Contrato fu suscrito en el plazo mencionado, en consideranción al vencimiento del contrato anterior, con lo cual el edificio del Palacio de Justicia de Asuncion habría quedado desprovisto del servicio de limpieza. Esto habría ocasionado un perjuicio a la Corte Suprema de Justicia, a los funcionarios y usuarios que asisten diariamente a la Institución, ya que se estaría exponiendo a las personas al riesgo de contraer un sin numero de enfermedades producto de la falta de limpieza. Esto sin mencionar el muy mal aspecto de las oficinas públicas con basuras y desechos acumulados y los olores nauseabundos de los baños.

Conforme a todo lo mencionado, solicitamos su difusión a través del portal y la autorización para poder acceder a su correspondiente Código de Contratación (CC). Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

FELIPE R. DELFINO
Jefe del Departamento
de Programación y
Evaluación de Ofertas

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py